

**A la atención de: Secretario General de IIPP**  
**Asunto: Solicitud de nulidad fecha incorporación al período de prácticas de los funcionarios del Cuerpo de Ayudantes de la OEP 2018**

José Ramón López en calidad de Presidente de la Agrupación de los Cuerpos de la Administración de Instituciones Penitenciarias (**Acaip**), Sindicato mayoritario en el sector y afiliado a la Unión General de Trabajadores (**UGT**), con domicilio a efectos de notificaciones en Apartado de Correos 9007 28080 (Madrid), correo electrónico, [presidente@acaip.info](mailto:presidente@acaip.info), por medio del presente

### EXPONE

El pasado 11 de abril de 2019 se emite Resolución firmada por el Secretario General de Instituciones Penitenciarias por la que se establecen las “Normas reguladoras del curso selectivo y período de prácticas de los aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias (OEP 2018)”. Entre otros aspectos se señalaba que *“Los aspirantes que superen este Curso Selectivo, realizarán el período de prácticas en los centros penitenciarios, desempeñando las funciones propias del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias. Este período se iniciará tras la finalización del curso selectivo, el **25 de julio de 2019**, y se prolongará hasta completar el período de prácticas de dieciocho meses”* (La negrita figura como tal en la resolución emitida).

Posteriormente, con fecha 13 de mayo de 2019 el Secretario General de II.PP. emite una resolución modificando esas normas, pero no se introducen cambios en el párrafo anteriormente señalado.

El viernes 12 de julio de 2019 se recibe en los centros penitenciarios un correo electrónico al parecer de la Jefa del Servicio de Planificación en el que se dice *“los funcionarios/as que no se ven afectados por el movimiento y que por tanto permanecen en los Centros cabecera tras el día 19 de julio, no tienen días libres, sino que se incorporan inmediatamente al área funcional asignada; serán solamente los funcionarios afectados por el movimiento los que se incorporan el día 25 de julio.”*

Lo primero que hay que señalar es que **el contenido de ese correo electrónico es NULO de pleno derecho. Un correo electrónico de un Jefe de Servicio no puede ir en contra, ni modificar una Resolución firmada por el Secretario General de II.PP.**

Desde esta organización hay que volver a insistir en la protesta más enérgica sobre el trato que desde esa Secretaría General se está dando a los nuevos compañeros en prácticas y que motivaron sendos escritos de queja ante el Ministerio del Interior y el Ministerio de Política Territorial y Función Pública.



Ese correo electrónico, además de ser **NULO**, demuestra una vez más el denigrante trato que se está dando a estos compañeros. Se fija en el mes de abril por el Secretario General un período de 5 días en el que no tendrán que trabajar, que serán los únicos días que en muchos casos podrán disfrutar durante el verano, que es aprovechado por muchos de los funcionarios/as para adquirir billetes de avión, hoteles o simplemente para ver a sus familias, y de repente, “alguien” que si siquiera tiene competencia para ello, decide que lo firmado en abril por un órgano superior no vale, y que se aumenta la situación de “esclavitud” de estos compañeros anulándoles esos días libres.

Por todo ello, desde este Sindicato se **SOLICITA**:

1/ Se declare con carácter de urgencia, para no causar aún más perjuicios a los afectados, la nulidad de lo dispuesto en el último párrafo del correo remitido el día 12 de julio de 2019 por la Jefa del Servicio de Planificación a los directores de los centros penitenciarios, respecto a la fecha de incorporación de los funcionarios de la OEP 2018 del Cuerpo de Ayudantes al período de prácticas, ratificando lo dispuesto en las Normas Regulatoras de fecha 11 de abril que señalan que dicha fecha será el 25 de julio de 2019.

Todo ello en Madrid a 15 de julio de 2019.



Buenos días, como continuación al correo remitido en el día de ayer respecto de los funcionarios/as en prácticas de la OEP de 2018, se informa de las siguientes cuestiones:

1. Se vuelve a remitir el Anexo I de adjudicación de centros penitenciarios a funcionarios/as para continuar el periodo de prácticas, con una pequeña modificación ya introducida, así como una primera columna añadida en la que consta el número de orden obtenido por el funcionario/a en el proceso selectivo.
2. Se vuelve a remitir el Anexo II, de movimientos a materializar el día 25/07/2019, pero ahora se facilita por Centro Penitenciario y en cada uno la relación de funcionarios/as lo es por orden de puntuación en el proceso selectivo.
3. Por parte de todas las Direcciones se deberá remitir al Servicio de Selección y Concursos SGIP-SSC@dgip.mir.es, oficio indicando el área funcional que se asigna a cada uno de los funcionarios en prácticas una vez finalizado el periodo de prácticas tuteladas. Dicha asignación deberá hacerse tanto de los funcionarios/as que se quedan en los Centros cabecera hasta que se determine su movimiento, como de los funcionarios/as que se van a incorporar el día 25 de julio a los Centros que no son cabecera. Esta información necesariamente tendrá que ser remitida antes del día 19 de julio.
4. Para facilitar esta tarea de asignación del área funcional es por lo que, en el nuevo Anexo II que se adjunta, la relación de funcionarios/as dentro de cada Centro está hecha por orden de puntuación del proceso selectivo.

Por último, aclarar que los funcionarios/as que no se ven afectados por el movimiento, y que por tanto permanecen en los Centros cabecera tras el día 19 de julio, no tienen días libres, sino que se incorporarán inmediatamente al área funcional asignada; serán solamente los funcionarios afectados por el movimiento los que se incorporan el día 25 de julio, precisamente para facilitar el desplazamiento.

Saludos.